SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL NORMALIZACIÓN DE MATERIA DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA TÉCNICA

500.-ST/084/12

SECRETARÍA DE ENERGÍA

México, D.F., 2 de agosto de 2012.

RECIBIDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA 0 3 AGO. 2012 OFICIALIA DE PARTES

LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN PRESENTE

Me permito comunicarle que, en su Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2012, misma que tuvo verificativo el pasado día 26 de junio de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos (Comité), con fundamento en los artículos 51, párrafo cuarto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39, segundo párrafo, de su Reglamento, expresó su opinión favorable para que se mantenga nuevamente la vigencia de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, mismas que durante los meses de junio y julio de 2012 alcanzan cinco años de vigencia:

NOM Fecha de publicación Fecha de entrada en vigor Fecha de conclusión de vigencia					
NOM-013-SEDG-2002	26 de abril de 2002	25 de junio de 2002	24 de junio de 2012		
NOM-019-SEDG-2002	30 de mayo de 2002	29 de julio de 2002	28 de julio de 2012		

No se omite mencionar que la primera solicitud para mantener la vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas de mérito fue realizada a través del oficio 500.-DY/052/07, de fecha 21 de mayo de 2007, mismo que fue dirigido a esa Dirección General de Normas.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto, del dispositivo legal arriba señalado, a través del presente, se notifica a ese Secretariado Técnico sobre los resultados de la revisión quinquenal efectuada sobre las Normas Oficiales Mexicanas NOM-013-SEDG-2002 "Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso" y NOM-019-SEDG-2002 "Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y métodos de prueba". En ese orden de ideas y para pronta referencia, se adjunta la síntesis de la revisión efectuada por el Subcomité de Gas Licuado de Petróleo a las Normas Oficiales Mexicanas de mérito.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE, EL SECRETARIO TÉCNICO

VICTOR CABRÉRA SOLORZANO

Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano. Presidente Suplente del Comité.- Para su conocimiento. Lic. Juan Manuel Almazán Pérez. Director General de Gas L.P.- Mismo fin.

Lic. Ramiro Iván Posadas Herrera. Director de Normalización. Dirección General de Gas L.P.- Mismo fin.



México, D.F., 19 de junio de 2012.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P. QUE DURANTE JUNIO Y JULIO DE 2012 ALCANZAN CINCO AÑOS A PARTIR DE SU INICIO DE VIGENCIA

1. NOM-013-SEDG-2002, Evaluación de espesores mediante medición ultrasónica usando el método de pulso-eco, para la verificación de recipientes tipo no portátil para contener Gas L.P., en uso

De la revisión efectuada a dicha NOM, se tienen las siguientes observaciones:

Objetivo y campo de aplicación:

Establece los métodos para la medición por ultrasonido y para la evaluación de los espesores de la sección cilíndrica y casquetes de los recipientes tipo no transportable destinados a contener Gas L.P., en uso.

Estatus:

Durante el ejercicio 2011 fueron emitidos más de 6724 dictámenes de cumplimiento con esta NOM contándose hasta esta fecha con 24 unidades de verificación aprobadas.

Actualmente se está elaborando el anteproyecto de norma oficial mexicana que habrá de sustituirla, abarcado de manera general la valoración de las condiciones de seguridad de los tanques de almacenamiento en uso, conforme al tema "Condiciones de seguridad de los recipientes tipo no transportable para contener Gas L.P., en uso" (PROY-NOM-013-SESH-2012) incluido en el Programa Nacional de Normalización 2012.

Comentarios:

De la revisión efectuada por la Dirección General de Gas L.P., se hace necesario solicitar a la Comisión Nacional de Normalización que la NOM-013-SEDG-2002 sea mantenida dentro del Catálogo Mexicano de Normas como vigente, toda vez que actualmente es la única normatividad que establece un mecanismo para la valoración de los tanques de almacenamiento de Gas L.P. en uso, el cual aplica a los siguientes tipos de tanque de acuerdo a su aplicación.

- a) Tanques destinados a plantas de distribución, estaciones de carburación e instalaciones de aprovechamiento final de Gas L.P.
- b) Tanques utilizados en auto-tanques y semirremolques destinados al transporte y distribución de Gas L.P.
- c) Tanques destinados al almacenamiento de Gas L.P. en vehículos que utilizan este hidrocarburo como combustible (vehículos automotores).



SECRETARIA DE ENERGIA

2. NOM-019-SEDG-2002, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural-Especificaciones y métodos de prueba

De la revisión efectuada a dicha NOM, se tienen los siguientes comentarios:

Objetivo y campo de aplicación:

Establece los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las estufas, hornos, asadores y parrillas de uso doméstico que utilizan Gas L.P. o Gas Natural y sus métodos de prueba.

Estatus:

A la fecha se encuentran vigentes 344 certificados de cumplimiento con esta NOM contándose hasta esta fecha con 6 laboratorios de pruebas y 2 organismos de certificación aprobados.

Las principales marcas certificadas son:

Acros	Whirpool	Teka	Ruplop	Kitch
Mabe	lo Mabe	GE	Camp chef	Alpaca
Electrolux	GE Monogram	Frigolaire	Lion Tools	Kelvinator
White Westinghouse	Koblenz	Magic Queen	Fraga	Econoflama
Sanyo	Delher	Haceb	Miele	Montes
Fulgor by Koblenz	Weber	lem	Nexgil	Metalcerámico
Brikmann	Stok	Kitchen AID	Denn-Air	Ultra kitch
Thor	Flamineta	Backyard	USA	Pirámide
GE Profile	Bermes	Viking	Llama azul	Daycoelec
Regina	Blue Point	Kennmore	Ferretero Álvarez	Casa del tornillo

Actualmente se encuentra en etapa de consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba, que habrá de sustituirla, el cual fue publicado el 17 de mayo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Comentarios:

De la revisión efectuada por la Dirección General de Gas L.P., derivó en la elaboración del PROY-NOM-010-SESH-2011, por lo que además se hace necesario solicitar a la Secretaría de Economía que la NOM-019-SEDG-2002 sea mantenida dentro del Catálogo Mexicano de Normas como vigente, en tanto se emite aquella que habrá de sustituirla, toda vez que mediante dicha normatividad se establece el diseño y fabricación de los aparatos de uso doméstico que utilizan Gas L.P. o Gas Natural tales como;

- a) Estufa: de piso, para empotrar
- b) Parrillas: para sobreponer, con gabinete, para empotrar
- c) Hornos: horno parrilla, asador-horno, horno-asador-parrilla
- d) Asadores: asador abierto, asador-parrilla
- e) Cualquier combinación de los aparatos mencionados anteriormente